



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 018-2012-01050-00
DEMANDANTE EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO
DEMANDADO ORLANDO OSSA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que la parte actora solicita que sea decretada una medida cautelar en el proceso. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 341

Medellín- Antioquia Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la anterior constancia se evidencia que el apoderado de la parte actora allega memorial por medio electrónico en el cual solicita el embargo y secuestro de las cuentas bancarias o similares que tenga el demandado DAVID ESTEBAN ARISTIZABAL MESA, en las entidades bancarias Bancolombia S.A y Davivienda, pues bien, de conformidad con lo solicitado por la parte actora no es posible acceder a ello, teniendo en cuenta que la persona indicada como parte demandada no hace parte de la litis en este proceso, pues el demandado según se evidencia es el señor ORLANDO OSSA

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

a.m



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

837227b0c32742b9b6db75a81286cff3409a567dbfe0c7dc1031d338f167322c

Documento generado en 17/02/2021 03:43:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>